



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº

0356

BUENOS AIRES 18 ENE 2012

VISTO el Expediente Nº 1-47-22574/11-4 del Registro de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MEDICA - ANMAT, y

CONSIDERANDO:

Que por los presentes actuados, la agente de la planta permanente de esta Administración Nacional Silvana Karina DI LUCA (DNI Nº 24.440.756), Legajo Nº 111.255, solicita licencia sin goce de haberes por razones particulares por el término de DOS (2) meses a partir del 23º de Enero de 2012 contando con la antigüedad correspondiente.

Que la licencia solicitada se encuadra en los términos del artículo 13, apartado II), inciso b) del Decreto Nº 3413/79.

Que el DEPARTAMENTO DE PERSONAL y la DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1490 /92 y el Decreto nº 425/10.



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº **0356**

Por ello,

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

D I S P O N E:

ARTICULO 1º.- Dese por concedida la licencia sin goce de haberes por el termino de DOS (2) meses, a partir del 23 de enero y hasta el 23 de marzo de 2012, amparada en el articulo 13, apartado II, inciso b) del Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias aprobado por el Decreto N° 3413/79, a la agente Silvana Karina DI LUCA (DNI N° 25.440.756), Legajo N° 111.255, Nivel D Grado 8 del Decreto N° 2098/08 del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO - SINEP -, homologado por Decreto N° 2098/08.

ARTICULO 2º.- Anótese, comuníquese al interesado, dese al DEPARTAMENTO DE PERSONAL a sus efectos. Cumplido, archívese PERMANENTE.

EXPEDIENTE N° 1-47-22574/11-4

DISPOSICION ANMAT N° **0356**

  
Dr. OTTO A. ORSINGER  
SUB-INTERVENTOR  
A.N.M.A.T.